

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO VERBAL (MENOR CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00210-00
DEMANDANTE: REMODELACIONES CON TECNOLOGÍA DE PUNTA S.A.S. (NIT N° 900.645.781-7).
DEMANDADO: LAURA PATRICIA DÍAZ DÍAZ (C.C. N° 1.098.617.128)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 27 de abril de 2022.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete de abril de dos mil veintidós.

Siendo esta la oportunidad y etapa procesal pertinente, se procede dentro del presente trámite a decretar las siguientes pruebas:

• **PARTE INCIDENTANTE:**

- **DOCUMENTALES:** Téngase como pruebas la documental debidamente aportada al plenario por la parte incidentante en su debida oportunidad.
- **TESTIMONIALES:** Habrán de rendir testimonio las siguientes personas según solicitud de la parte en referencia, para lo cual es de su cargo procurar la comparecencia de sus testigos:

a) MARÍA MERCEDES SEQUEA NIETO.

En cuanto al audio que dice tener en su poder la parte incidentante, aquel no será tenido en cuenta como prueba en razón a que ha debido aportarse al plenario en su debida oportunidad. Así mismo, resulta inocuo auscultar tal grabación siendo que la testigo ha de comparecer en audiencia.

Dicho lo anterior, se **convoca** a las partes, su apoderado, testigos y demás intervinientes para que, en razón a la naturaleza del asunto y las pruebas solicitadas, asistan personalmente a **la audiencia** la cual que habrá de celebrarse el **13 de julio de 2022 a las 9:00 a.m.** empleando las tecnologías de la comunicación e información que se han dispuesto para tal fin por el Consejo Superior de la Judicatura como lo es Microsoft TEAMS, LIFESIZE u otro medio idóneo (situación que sería informada). Y si los convocados tuviesen alguna dificultad para acceder a estos mecanismos tecnológicos, tal situación debe ser avisado a este estrado judicial con suficiente antelación para tramitar la solución a que haya lugar.

Para los fines pertinentes, es necesario que las partes, su apoderado, testigos y demás intervinientes, informen al correo institucional del juzgado j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con una antelación no inferior a 10 días a la fecha de la audiencia, los nombres completos, documentos de identidad, dirección física de notificación, correos electrónicos y teléfonos de contacto de cada uno de los asistentes, a fin informales el enlace o el canal a utilizar para el desarrollo de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 72. Fijado a las 8: a.m. del día 28 de abril de 2022 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO